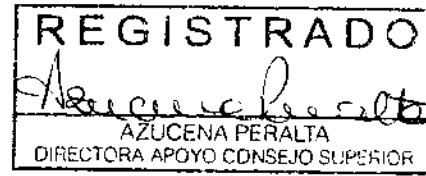




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 369/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento Licenciatura en Administración Rural por aplicación de CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1182 estableció la aplicación del proceso de evaluación por Carrera Académica para los docentes de la Universidad.

Que por Ordenanza N° 1183 el Consejo Superior estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Resistencia no ha dado cumplimiento al procedimiento de CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y la situación institucional del docente -cuya designación tuvo vencimiento en el año 2007- y aconsejó su redesignación para subsanar la situación mencionada por aplicación de CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que dicha redesignación se otorga aplicándose el RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Resistencia al Profesor perteneciente al Departamento Licenciatura en Administración Rural a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, por aplicación de CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es integrante de la presente Resolución.

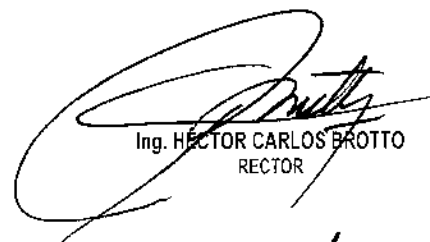
ARTÍCULO 2º.- Llamar la atención a las autoridades de la Facultad Regional Resistencia, por la extemporaneidad en la tramitación del expediente de carrera académica; en esta oportunidad se produjo la redesignación del docente como medida de absoluta excepcionalidad.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Facultad Regional Resistencia evitar en un futuro este tipo de excepciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1758/2012

UTN
m.g.b.
n.e.b.
r.a.h.



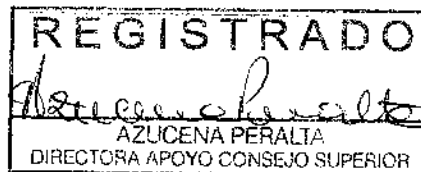
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1758/2012

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

PROFESOR ADJUNTO

TORTAROLO, Gabriel A.	Área Tecnología	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 12.104.011	Producción Agraria I	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 35242	Licenciatura en Administración Rural	10/03/2014
